

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 201 /17

Rawson (Chubut), 06 de octubre del 2017

VISTO: El Expediente N° 35770, año 2016, caratulado: "COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 508/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha remitido la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al Ejercicio 2016 solicitada mediante Nota N°034/16 F.3.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Marcelo Horacio LIMARIERI y Secretario de Gobierno: Cintia Karina LAGOS de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio mencionada.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina Intendente: Marcelo Horacio LIMARIERI y Secretario de Gobierno: Cintia Karina LAGOS a presentar la Cuenta General del Ejercicio correspondientes al Ejercicio 2016, solicitada mediante Nota N°034/17 F.3, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES